

LA UNIÓN EUROPEA REDEFINE EL EQUILIBRIO ENTRE INNOVACIÓN Y REGULACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

MAYO 2026

Resumen Ejecutivo:

- La Unión Europea acordó flexibilizar ciertos plazos y obligaciones del AI Act para impulsar la innovación y reducir cargas regulatorias, especialmente para empresas tecnológicas y sectores de alto riesgo.
- Aunque se amplían periodos de cumplimiento y se fortalecen mecanismos como los sandboxes regulatorios, el AI Act mantiene prohibiciones clave y un enfoque centrado en la protección de derechos fundamentales y datos personales.

El acuerdo alcanzado en días recientes entre el Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea para simplificar ciertas disposiciones del Reglamento de Inteligencia Artificial (AI Act) representa uno de los ajustes regulatorios más relevantes desde la entrada en vigor de este marco normativo en agosto de 2024. Más allá de tratarse de una mera flexibilización administrativa, la iniciativa

refleja un cambio estratégico en la manera en que Europa busca posicionarse frente a la creciente competencia tecnológica global, particularmente frente a Estados Unidos y China. En ese sentido, el acuerdo evidencia una evolución del discurso europeo: de una regulación predominantemente precautoria hacia un modelo más pragmático y orientado a la competitividad tecnológica.

RESUMEN

¿Qué cambia?

- **Plazos de cumplimiento:**
 - para **Sistemas de alto riesgo** a partir de diciembre de 2027 (antes agosto 2026); y para
 - **Productos físicos con IA:** a partir de agosto de 2028.
- **Reducción** de cargas administrativas y **refuerzo** de sandboxes regulatorios.
- **Nueva prohibición:** generación de contenido íntimo no consentido mediante IA.
- **Mayor armonización** con otras regulaciones europeas.

¿Qué se queda igual?

- **Capacitación obligatoria del personal en IA:** cumplimiento a partir de agosto de 2026.
- **Prohibiciones vigentes:** manipulación subliminal, puntuación social y reconocimiento de emociones.
- **Multas:** hasta 35 millones de euros o 7% de facturación anual (según tipo de infracción).
- **Protección de derechos fundamentales como eje central.**

¿QUÉ CAMBIA CON ESTE ACUERDO?

A. Plazos de cumplimiento.

Se modificó el calendario de aplicación para los sistemas de IA considerados de alto riesgo (aquellos usados en infraestructuras críticas, educación, recursos humanos o justicia).

| Fecha anterior | Fecha actualizada |
|----------------|-------------------|
| Agosto de 2026 | Diciembre de 2027 |

Las obligaciones aplicables a sectores sensibles como biometría, infraestructura crítica, educación, empleo, migración y control fronterizo comenzarán a implementarse a partir de diciembre de 2027, mientras que los sistemas integrados en productos físicos, como juguetes o ascensores, estarán sujetos a las nuevas reglas hasta agosto de 2028.

Desde una perspectiva regulatoria, el acuerdo confirma una tendencia cada vez más visible en la Unión Europea: la necesidad de compatibilizar supervisión tecnológica con viabilidad económica. El AI Act fue concebido originalmente como un instrumento robusto de mitigación de riesgos, pero su implementación generó inquietudes sobre posibles efectos adversos en innovación y costos de cumplimiento, particularmente para startups y empresas medianas. En respuesta, el nuevo acuerdo amplía ciertos beneficios regulatorios previamente reservados a pequeñas y medianas empresas hacia compañías de mediana capitalización, además de reforzar mecanismos como los “sandboxes regulatorios” (espacios controlados de experimentación donde las empresas pueden desarrollar y probar sistemas de IA con supervisión directa, bajo esquemas de flexibilidad de cumplimiento) para pruebas en condiciones reales.

B. Prohibición de generación de contenido explícito no consentido.

La simplificación regulatoria y la extensión de plazos no implica una relajación absoluta. De hecho, el acuerdo busca introducir una prohibición expresa sobre sistemas de IA capaces de generar contenido sexualmente explícito e íntimo sin consentimiento. La incorporación específica de esta prohibición resulta particularmente significativa por dos razones. Primero, porque reconoce formalmente el crecimiento

exponencial de tecnologías generativas utilizadas para producir imágenes no consentidas. Segundo, porque refleja la creciente preocupación respecto del impacto de estas herramientas en la privacidad y la dignidad humana, especialmente de mujeres y menores de edad.

Este punto también revela una característica distintiva del modelo europeo de gobernanza digital: la regulación basada en riesgos continúa profundamente vinculada a la protección de derechos fundamentales, particularmente el derecho a la protección de datos personales consagrado en el Artículo 8 de la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El AI Act no opera de manera aislada, sino en estrecha coordinación con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), estableciendo un marco normativo complementario donde las obligaciones de transparencia, minimización de datos y evaluación de riesgos se refuerzan mutuamente. La Unión Europea sigue posicionando la protección de la persona como eje estructural de su arquitectura normativa digital.

C. Armonización regulatoria en Europa.

El acuerdo también busca aclarar la interacción entre el AI Act y otras regulaciones sectoriales europeas como el Reglamento de Máquinas. Esta armonización normativa busca evitar duplicidades regulatorias y reducir incertidumbre jurídica para fabricantes y desarrolladores, lo que podría traducirse en procesos de cumplimiento más eficientes y en una reducción de cargas administrativas para las empresas.

¿QUÉ SE QUEDA IGUAL?

El AI Act no se archiva. El reglamento aún exige obligaciones críticas que siguen su curso original y cuyo incumplimiento puede acarrear multas hasta 35 millones de euros o 7% de facturación anual (según tipo de infracción), incluyendo:

- Capacitación obligatoria del personal** en materia de IA, para agosto de 2026.
- Sistemas prohibidos:** La manipulación subliminal, la puntuación social y el reconocimiento de emociones mediante sistemas de IA siguen prohibidos bajo los plazos ya establecidos.

El mensaje subyacente de acuerdos como este es claro: Europa busca evitar que su propio ecosistema regulatorio termine convirtiéndose en una desventaja competitiva frente a otras jurisdicciones, sin dismantelar las salvaguardas orientadas a proteger derechos fundamentales.

Es importante monitorear este tipo de actualizaciones normativas toda vez que la Unión Europea ha consolidado su posición como referente global en materia de gobernanza digital. Sus marcos normativos tienden a replicarse a lo largo del mundo, por lo que los ajustes al AI Act no solo impactarán a empresas con operaciones en territorio europeo, sino que podrían marcar la pauta para futuras reformas regulatorias en Latinoamérica, incluido México.

Referencias: *European Commission, EU agrees to simplify AI rules to boost innovation and ban 'nudification' apps to protect citizens*, Directorate-General for Communications Networks, Content and Technology, 7 May 2026, disponible en: <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/news/eu-agrees-simplify-ai-rules-boost-innovation-and-ban-nudification-apps-protect-citizens> (ultima consulta: 13 May 2026).

Paola Morales
Socia
pmorales@s-s.mx

Emmanuel Cuenca
Asociado
emmanuel.cuenca@s-s.mx